

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTR 2024 464120 DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DUNAS DEL ODIEL (HUELVA) POR UN VALOR ESTIMADO DE 1.223,14 € (IVA excluido).**

CPV: 16160000-4

FEBRERO 2024

Página 1 de 15

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82euxecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1) ANTECEDENTES

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Red de Jardines Botánicos y Micológico en Espacios Naturales Protegidos.

El jardín botánico Dunas del Odiel, perteneciente a la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico, es un centro que alberga diversas colecciones de flora amenazada la cuales necesitan para su subsistencia de un aporte hídrico complementario al de lluvia durante parte de la primavera, el verano y principios del otoño.

Para ello, cuenta con una instalación de riego consistente en cabezal de filtrado, líneas de tuberías, válvulas y diversos sistemas de aporte de agua como son goteros, aspersores y difusores.

## 2) OBJETO

El objeto de este contrato es la adquisición de artículos diversos que conforman una instalación de riego con el fin de que estos elementos puedan estar disponibles para los trabajos de reparación y mantenimiento del sistema de riego del jardín botánico Dunas del Odiel.

## 3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

## 4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La instalación de riego del jardín botánico sufre con el tiempo deterioro y a veces averías, por lo que se hace imprescindible disponer de piezas y materiales de riego con objeto de proceder a su reparación por parte del personal operario de la Agencia adscrito al centro.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82euxecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 1.480,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	1.063,60 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	159,54 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	1.223,14 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	256,86 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	1.480,00 €

### Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	1.480,00	1951010012 G/44E/22109/00 01

## 6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Se establece un plazo de ejecución para este contrato de 5 meses.

No se contempla la tramitación de prórroga para este contrato.

## 7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82euxecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## **8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN**

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## **9) CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR 2024 464120 DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DUNAS DEL ODIEL por un importe de 1.223,14 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82eexecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

No procede

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82euxecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

### **(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA**

#### JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. f) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente: Los productos a suministrar están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

### **( ) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:**

#### **CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 00 puntos)**

<u>Criterio:</u> <u>Justificación de la elección:</u> <u>Documentación a presentar:</u>	00,00
<u>Criterio:</u> <u>Justificación de la elección:</u> <u>Documentación a presentar:</u>	00,00

#### **CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)**

<b>Oferta económica (1)</b>	100,00
<u>Criterio:</u> <u>Justificación de la elección:</u> <u>Documentación a presentar:</u>	00,00
<u>Criterio:</u> <u>Justificación de la elección:</u>	00,00

FEBRERO 2024

Página 6 de 15

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82euxecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Documentación a presentar:	
----------------------------	--

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 100 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- $E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- $E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- $E_{\text{MIN}}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio \_\_\_\_\_ se valorará de la siguiente forma:

	Puntos

(3) El criterio \_\_\_\_\_ se valorará de la siguiente forma:

	Puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:



Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82eexecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

### 1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

*(Incluir una X donde proceda)*

Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

- 

Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos \_\_\_ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82eexecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



( ) Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

( ) Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

( ) Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

( ) Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos \_\_\_\_ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

( ) Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82euxecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

( ) Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

( ) Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

( ) Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

( ) Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82euecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



( ) Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

## 2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

## 3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(**X**) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

( ) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

( ) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82eexecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

#### 4) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

No procede

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

#### 5) PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82euxecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**
  -
- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**
  -
- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**
  -
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
  -
- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**
  -

## 6) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82eexecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: \_\_\_\_ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: \_\_\_\_ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		05/06/2024 10:10:15	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw950k82eexecGaD6429Y7aSg7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	